

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77316930888**

**ZONA VENDING LIMITADA
76.557.868-K
LAS JOYAS #425 VINA DEL MAR, VIÑA DEL MAR
Ventas al por menor de confites, bebidas, café usando
máquinas expendedoras**

**AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEADORAS LIQUIDOS
CALIENTES SNACK Y BEBIDAS**

VIÑA DEL MAR, 23/02/2016

RES. EX. N° 77316055346 /

VISTOS: La solicitud presentada el 13 de Enero de 2016, presentado por don KEVIN JAY ANDREW ZARHI, RUT N° 16.960.892-K Y GUSTAVO YONG ADASME, RUT 17.799.221-6, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, domiciliado para estos efectos en LAS JOYAS 425, Depto. 210, REÑACA, VIÑA DEL MAR, mediante el cual solicita autorización para operar máquinas expendedoras automáticas Marca FAS, modelo FASTER, número de serie 201505039 y 201505040, sin la obligación de emitir boletas de compraventa, por los INGRESOS obtenidos en la explotación de sus máquinas expendedoras de líquidos calientes, snack y bebidas, que funcionarán con distinto precio para cada prestación, con un sistema de control de servicios prestados, constituido por un procesador integrado que almacena la información requerida y reúne los requisitos exigidos por el Servicio

CONSIDERANDO: 1.- Que, por Resolución N° 855, de 11.03.2015, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de este Servicio, autorizó a IVI S.P.A., RUT 76.350.163-9, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas, marca FAS, MODELO FASTER, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2°.- Que, corresponde a esta UNIDAD autorizar el funcionamiento de las máquinas expendedoras, con la exención de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56º del D.L. 825, de 1974, la Resolución N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección de este Servicio.

SE RESUELVE: AUTORIZASE el funcionamiento de las máquinas expendedoras automáticas, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras de líquidos calientes, que estarán ubicadas en Camino Costero S/N, comuna de Puchuncaví, interior Planta Ventanas, según números internos de serie y de sellos que se indican a continuación:

EXPENDEADORA	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	SELLO ADHESIVO CONTADOR
1	FAS	FASTER	201505039	10689	12930
2	FAS	FASTER	201505040	10690	12931

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio. La Unidad de Viña del Mar procederá al sellado de los contadores internos de cada máquina. Asimismo, junto a cada máquina colocará la etiqueta autoadhesiva, con número fiscal que identifica su autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARITZA PEREZ PEREZ
JEFE UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

Distribución

ZONA VENDING LIMITADA

UNIDAD VIÑA DEL MAR